



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	Nº. 050001 40 03 027 2017-00515-00
TEMA	Acepta sustitución de Poder y Requiere

De conformidad con lo estipulado por el Art. 75 del Código General del proceso, se acepta la sustitución que del poder que hace el abogado RODRIGO SANTA MARÍN, al abogado **DANIEL ALEXANDER CASTAÑEDA OROZCO**, quien se identifica con la T.P. N° 195.324 del C.S.J. en tal sentido, se le reconoce personería para que actúe en representación de los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, toda vez que el Curador Ad Litem nombrado para representar al demandado no se ha notificado, es del caso requerir a la parte demandante a fin de que proceda a efectuar tal notificación de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020; indicando que la dirección electrónica o sitio suministrado dicha notificación, corresponde al utilizado por la persona a notificar e igualmente informará la forma como la obtuvo; para tal efecto, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fabb6139752828c4d21906b66a8411dc6b94095aa38f95d2923a5f78c94aff8

Documento generado en 12/01/2021 09:47:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>